



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE VIAJES CULTURALES**

**CNAE-2009: 49.3**  
**CPV: 60100000-9**

### **1: OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato será la prestación del servicio de transporte para el programa de viajes culturales para personas mayores, usuarios de los Centros Municipales de Mayores.

Se deberá recoger a los grupos en los lugares de salida que se indique desde la Concejalía de Mayores y desplazarlos a los destinos elegidos para realizar las visitas culturales, debiendo cubrir la espera mientras se celebran las visitas a la población elegida para posteriormente realizar el regreso al punto de partida.

Los usuarios del servicio serán los socios de los Centros Municipales de Mayores.

### **2: DURACIÓN DEL CONTRATO**

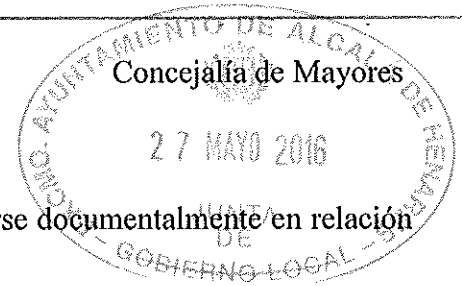
La vigencia del contrato comenzará al día siguiente de su firma, con una duración de UN AÑO. Dicho contrato podrá ser prorrogado por UN AÑO más si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del servicio municipal promotor del expediente. No procederá la revisión de precios para el presente contrato conforme al incremento del índice general de precios.

### **3: CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La empresa adjudicataria aportará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actividades descritas, así como el personal preciso para el desarrollo del servicio, que contará con la formación profesional necesaria para ello.

El adjudicatario deberá prestar el servicio de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- En los precios ofertados se entenderá incluido el pago de las retribuciones a los conductores, el carburante del servicio, el personal necesario para la prestación, los gastos generados por las pólizas de seguros en vigor, así como cualquier abono de peaje que hubiera de efectuarse.



- La solvencia técnica y profesional deberá acreditarse documentalmente en relación a los siguientes requisitos:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años de características similares que incluyan importe, fechas y el destinatario público o privado.

Se deberá acreditar en la forma establecida en el art.78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se han realizado un mínimo de tres trabajos por importe igual o superior al de este contrato y de objeto similar.

La empresa adjudicataria deberá aportar la relación de los vehículos necesarios, matrícula de los mismos, número de plazas de los vehículos, indicando la antigüedad de cada uno de ellos.

Las características técnicas de los vehículos serán las establecidas en la Ley de Transporte discrecional de pasajeros.

Los vehículos deberán estar en perfecto estado de seguridad e higiene, así como estar dotados de todos aquellos elementos y medios para hacer más confortable los desplazamientos, con servicio de climatización (frio/calor), equipo de comunicación manos libres (emisora de radio, teléfono móvil), equipo de sonido y vídeo.

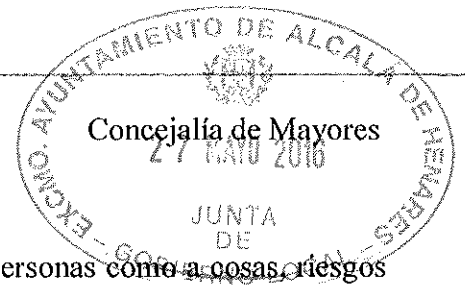
Los vehículos asignados para realizar los desplazamientos tendrán una capacidad entre 55 y 60 plazas y no podrán tener una antigüedad superior a los 5 años.

### **Documentación Técnica de los Vehículos**

El vehículo habrá de disponer de todos aquellos permisos y licencias legalmente exigibles y en vigor, entre otros:

- Tarjeta de transporte en la que se haga constar que se trata de un servicio discrecional de ámbito nacional.
- Seguro obligatorio de viajeros.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Permiso de circulación.
- Ficha de características técnicas.
- Ficha de inspección técnica de los vehículos (ITV)

Póliza colectiva de seguros que cubra los riesgos que se deriven de esta actividad y no sean imputables al ayuntamiento de Alcalá de Henares. El adjudicatario deberá suscribir las pólizas de seguros que cubran las posibles responsabilidades en las que pueda incluir, incluyendo la responsabilidad civil y accidentes, para cubrir las responsabilidades que pudieran derivarse de



la prestación del servicio, incluyendo daños a terceros, tanto a personas como a cosas, riesgos de incendio y cualquier otro daño que pudiera producirse.

Todos los autobuses utilizados para realizar el servicio deben ir debidamente identificados con el tipo de servicio y número asignado al autobús.

#### **4.-PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Se indicará un horario de atención personalizado así como la disponibilidad de recursos logísticos y humanos.

Todas las solicitudes se realizarán desde la Concejalía de Mayores e irán visadas por la misma, previamente a ser cursadas por correo electrónico.

Los desplazamientos se solicitarán por correo electrónico, con una antelación mínima de dos días antes de la prestación del servicio.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares establecerá un sistema de control y seguimiento adecuado para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá comprometerse a tener vehículos de reserva para sustituir en caso de necesidad un autobús por otro en menos de 30 minutos.

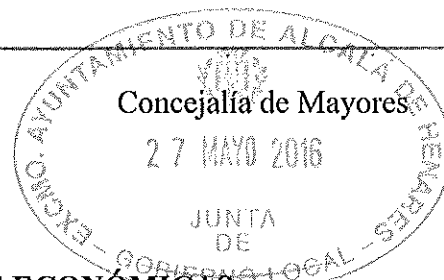
#### **5: PRECIO**

El gasto máximo que aportará el Ayuntamiento para la contratación de este servicio será de 20.000,20 € por año de contrato, que corresponde a 18.182 € más 1.818,20 € correspondientes al 10 % de I.V.A.

**Forma de pago.** El pago del precio se efectuará previa presentación de la correspondiente factura, una vez acreditada la prestación del servicio, con indicación de la actividad o lugar de prestación del servicio y el correspondiente desglose de cada uno de los conceptos facturados.

Todas las facturas deberán cumplir todos los requisitos especificados en la normativa reguladora contenida en el RD 1496/03, Reglamento por el que se regulan las obligaciones en la facturación.

El abono a la Entidad Adjudicataria de las obligaciones derivadas del contrato se realizará mediante certificaciones de los trabajos efectuados, expedidas por los Servicios Técnicos Municipales y aprobadas por la Corporación.



## 6: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

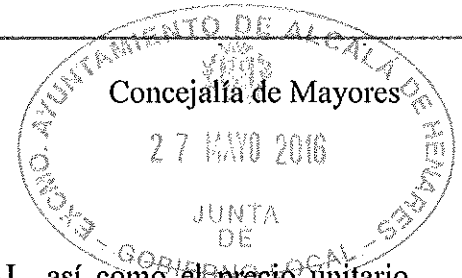
El importe de adjudicación del contrato coincidirá con el de licitación, implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de servicios que correspondiera en función de las necesidades que surjan.

Los licitadores deberán presentar su Oferta económica más ventajosa, con aportación de los precios de los distintos conceptos que la justifican, relacionando los servicios que se mencionan a continuación, que regirán como tope de licitación máxima sin que en ningún caso puedan sobrepasar los mismos:

RELACION	PRECIO BUS 55/60 PLAZAS
Visitas en Alcalá de Henares y alrededores, Distancia total a recorrer, ida más vuelta, hasta 25 kms y hasta 5 horas de servicio.	120 €
Visitas en poblaciones limítrofes. Distancia total a recorrer, ida más vuelta, hasta 100 kms y hasta 5 horas de servicio.	170 €
Visitas en poblaciones limítrofes. Distancia total a recorrer, ida más vuelta, hasta 100 kms y hasta más de 8 horas de servicio.	305 €
Visitas con distancia total a recorrer, ida más vuelta, hasta 200 kms y más de 8 horas de servicio.	352 €
Visitas con distancia total a recorrer, ida más vuelta, hasta 300 kms y más de 8 horas de servicio.	385 €
Visitas con distancia total a recorrer, ida más vuelta, hasta 500 kms y más de 8 horas de servicio.	450 €
Visitas con distancia total a recorrer, ida más vuelta, hasta 725 kms y más de 8 horas de servicio.	635 €
Visitas con distancia total a recorrer, ida más vuelta, hasta 1.000 kms. Estas visitas requerirán un mínimo de dos días para efectuarse.	900 €

En caso de realizarse un viaje de más de 1.000 km se deberá presentar un presupuesto previo con el coste detallado del mismo.

La oferta económica deberá realizarse conforme al cuadro de precios y servicios (IVA no incluido) indicado. La baja porcentual ofertada se entenderá realizada sobre el cuadro de precios.



La oferta presentada deberá reflejar la BAJA PORCENTUAL, así como el precio unitario resultante de los conceptos anteriormente expresados, sin IVA. En todo caso, se indicará, como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

Deberá indicarse necesariamente una sola baja porcentual, que se aplicará de manera homogénea a todos los precios unitarios anteriormente descritos.

Dado que el número de servicios que efectivamente se realicen está supeditado a las solicitudes que demanden los Centros de Mayores, siendo imposible la determinación del número por parte de la Concejalía de Mayores en el momento de elaborar el presente pliego, tanto el presupuesto de licitación como el importe de adjudicación (coincidentes), son meramente estimativos y servirán exclusivamente como referencia a los licitadores para efectuar su oferta.

Por estas razones anteriormente expuestas, la Concejalía de Mayores no se compromete a la realización de la totalidad de servicios estimados, si dichas necesidades no se produjeran de manera efectiva; ni, por tanto, a abonar el importe total de la adjudicación, así como a agotar toda la asignación presupuestaria estimada.

Los destinos en los que por su distancia fuera necesario pernoctar, deberán expresar además en la oferta el suplemento por día que habría que añadir al precio formulado.

En caso de realizarse un viaje a un destino no incluido en la oferta se deberá detallar en el coste del presupuesto previo el precio por kilómetro.

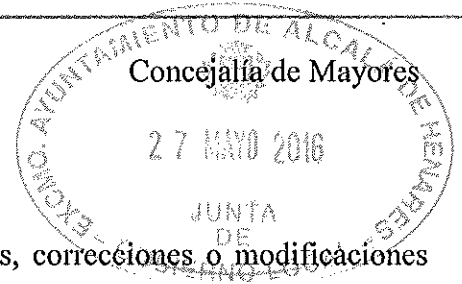
## **7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO**

5.1 El contratista estará obligado al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las siguientes:

Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los participantes el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

Disponer de seguro de responsabilidad civil y accidentes reglamentarios y proceder a las indemnizaciones de los daños que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del Servicio.

El contratista estará obligado a la presentación y tramitación de cuanta documentación sea necesaria para su adecuación a las exigencias normativas a que hubiere lugar y para las cuales fuera requerido por la Administración o los Servicios Municipales.



5.2 El contratista estará obligado a cumplir las indicaciones, correcciones o modificaciones efectuadas por los Técnicos de la Concejalía de Mayores.

5.3 El contratista estará obligado a informar a la Concejalía de Mayores de forma inmediata cualquier incidencia significativa que se produzca en el Servicio.

5.4 El contratista tendrá derecho a la percepción del precio de contrato en los términos y con las condiciones establecidas.

5.5 El Ayuntamiento tendrá las siguientes potestades:

- a) Ordenar las modificaciones en la prestación que aconseje el interés del Servicio
- b) Fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- c) Imponerle al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere
- d) Cualquier otra que establezca la legislación vigente.

## 8: INFRACCIONES Y SANCIONES

Se consideran infracciones las deficiencias en el Servicio que a continuación se detallan:

- Falta de coordinación y gestión.
- Malos modos o falta de urbanidad del adjudicatario.
- Deficiencias en el servicio respecto al personal.

El Ayuntamiento sancionara al adjudicatario de la siguiente forma:

### SANCIONES:

- Leves: Penalización desde 250 Euros a 500 Euros.  
Retrasos puntuales, falta de limpieza de los vehículos, faltas leves de respeto, trato inadecuado a los usuarios, falta de aseo a los conductores.
- Graves: Penalización desde 501 hasta 750 Euros.  
Retrasos reiterados, incumplimiento del servicio, falta de respeto grave, reiteración de faltas de respeto leves, inobservancia de las prescripciones sanitarias, incumplimiento de las órdenes dictadas por el Ayuntamiento, incumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal adscrito al servicio.

27 MAYO 2016

- Muy graves: Penalización desde 751 euros hasta la resolución del contrato, incautación de la fianza o indemnización por daños y perjuicios, Retraso, no justificado por una causa mayor, en el inicio de los servicios, reiteración de faltas graves, incomparecencias de autobuses a realizar el servicio, conductor no capacitado para efectuar su trabajo, en general cualquier deficiencia o infracción grave en la prestación del servicio que considere el Ayuntamiento.

Todas las penalizaciones se comunicarán a la empresa adjudicataria para que, en un plazo máximo de 10 días, efectúe las alegaciones que estime conveniente en su descargo.

En caso de que no se anule la sanción, esta se llevará a cabo ingresando la cantidad correspondiente en una cuenta bancaria a designar por la administración y presentando a esta misma el documento que acredite el ingreso. La no realización de este ingreso supondrá una falta muy grave.

## 9: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del presente contrato:

- a) La falta de cumplimiento de los Servicios estipulados.
- b) La falta de calidad y continuidad de los Servicios contratados.
- c) Cualquier grado de obstaculización para la comprobación o inspección por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de la Comunidad de Madrid en cuanto a los Servicios objeto del contrato
- d) Y cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este caso

## 10: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los criterios que se determinan a continuación, con la ponderación que se señala y siendo la puntuación máxima de 100 puntos.

### Criterios objetivos:

- 1.- Oferta económica presentada hasta 80 puntos.

La oferta económica presentada en relación al porcentaje de baja sobre el cuadro de precios establecido en el punto 6 de este pliego.



Las ofertas se valorarán de la siguiente forma:

- En este criterio la máxima puntuación la tendrá la mejor oferta económica.
- Las demás ofertas tendrán la puntuación que le corresponda con un criterio de proporcionalidad directa con la mayor oferta presentada.

2.- Edad media de la flota hasta 10 puntos.

Se valorará de 0 a 10 puntos la edad media en años de los vehículos puestos a disposición del presente contrato con arreglo al siguiente baremo:

- Edad media de la flota entre 0 y 2 años: 10 puntos
- Edad media de flota entre 2 y 5 años: 5 puntos.

3.- Relación de kilometrajes gratuitos ofertados por la empresa hasta 10 puntos.

- Hasta 100 kms: 5 puntos.
- Más de 100 kms: 10 puntos.

En Alcalá de Henares, a 22 de Abril de 2016.

Fdo. Joaquina Iglesias Gómez  
Jefa Sección de Mayores